



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
14 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención

14º período de sesiones, cuarta parte

Durban, 29 de noviembre de 2011 a *

Tema 2 b) del programa

Cuestiones de organización:

Organización de los trabajos del período de sesiones

Posible esquema para la cuarta parte del 14º período de sesiones

Nota de la Presidencia**

I. Introducción

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su 13º período de sesiones, estableció el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP) para que llevara a cabo un proceso global que permitiera la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención mediante una cooperación a largo plazo que comenzara en ese momento y se prolongara más allá de 2012¹. En su 16º período de sesiones, la CP decidió prorrogar el mandato del Grupo por un año más, a fin de que siguiera trabajando para llevar a efecto las medidas enunciadas en la decisión 1/CP.16 y presentara sus resultados a la consideración de la CP en su 17º período de sesiones².

2. El GTE-CLP reanudará sus trabajos en la cuarta parte de su 14º período de sesiones, que comenzará el 29 de noviembre de 2011, en Durban (Sudáfrica). La reunión se celebrará conjuntamente con el 17º período de sesiones de la CP, cuya clausura está prevista para el 9

* La cuarta parte del período de sesiones se celebrará conjuntamente con el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El GTE-CLP presentará los resultados de su trabajo a la CP para que los examine, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 143 de la decisión 1/CP.16. La fecha de clausura del período de sesiones del GTE-CLP se determinará en Durban.

** Este documento se presenta en este momento porque el Presidente considera que el posible esquema es más útil si se publica en una fecha cercana al período de sesiones al que se refiere.

¹ Decisión 1/CP.13, párrs. 1 y 2. En su 15º período de sesiones, la CP decidió prorrogar el mandato del GTE-CLP para que pudiera proseguir su trabajo, con vistas a presentar el resultado a la aprobación de la CP en su 16º período de sesiones (decisión 1/CP.15, párr. 1).

² Decisión 1/CP.16, párrs. 143 y 144.

de diciembre de 2011. De conformidad con el párrafo 143 de la decisión 1/CP.16, el GTE-CLP presentará los resultados de su trabajo a la CP para que los examine.

II. Resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención

3. Durante el año, las Partes trabajaron constructivamente en la amplia gama de cuestiones que el GTE-CLP tenía que examinar. Presentaron propuestas por escrito que podrían servir de base para el texto, y debatieron conjuntamente los aspectos difíciles en un esfuerzo por llegar a un entendimiento. Gracias a ello, los elementos del resultado se han aclarado, y el trabajo en los grupos oficiosos está permitiendo elaborar textos sobre las cuestiones que el GTE-CLP tiene ante sí, de los cuales muchos son todavía borradores, otros son, textos unificados y algunos son recopilaciones de textos. En algunas ocasiones, las Partes han pedido también revisiones. (Todo el material dimanante de la tercera parte del 14º período de sesiones del GTE-CLP que se preparó para la cuarta parte puede consultarse en el sitio web de la Convención Marco.)³

4. Sin embargo, las recopilaciones de textos no son textos acordados, y en algunos casos los facilitadores solo han podido preparar resúmenes de los debates, por lo que, respecto de algunos asuntos, aún no se tiene un panorama claro de cómo podría llegarse a un acuerdo. Por consiguiente, es mucho lo que queda por hacer en Durban. Se requerirán esfuerzos especiales para acelerar los avances en las esferas que están a la zaga.

5. También será fundamental que se actúe con la máxima eficacia y eficiencia. El tiempo disponible para las negociaciones en el GTE-CLP será muy limitado, puesto que estarán sesionando simultáneamente la CP, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y los cuatro órganos subsidiarios⁴.

6. Durante la primera semana, en particular, será importante que las Partes elaboren, en cada uno de los grupos oficiosos, un texto conciso que pueda servir de base para una decisión general del GTE-CLP. Como se señaló en Panamá, el Presidente prevé que el resultado del GTE-CLP consistirá en una única decisión formada por diversas partes, y que los textos más largos y técnicos figurarán en los anexos de la decisión.

7. Las Partes necesitarán tener una visión general del proyecto completo del resultado del GTE-CLP en una fase bastante temprana del proceso para examinar si es suficientemente equilibrado, completo y sólido y hacer los ajustes del caso. Así pues, habrá que reunir todas las piezas que emerjan de los grupos oficiosos con suficiente rapidez para que las Partes tengan tiempo, en esos mismos grupos, de mejorar determinados elementos del texto y llegar a un acuerdo sobre los detalles finales.

8. En el anexo del presente documento se ofrece un panorama general de la posible estructura y los elementos sustantivos del resultado del GTE-CLP, sobre la base del trabajo realizado hasta la fecha. El propósito es iniciar el proceso de visualización de los elementos del resultado que se está gestando a partir de los acuerdos que se vayan logrando en el GTE-CLP. Este panorama general tiene por objeto ayudar a las Partes en sus trabajos, y sin ser ni exhaustivo ni restrictivo.

³ <http://unfccc.int/bodies/awg-lca/items/6223.php>.

⁴ El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) y el GTE-CLP.

9. El Presidente acoge con satisfacción las consultas sobre los elementos del resultado más amplio de Durban celebradas por la Presidenta entrante de la CP 17 y la CP/RP 7 durante los períodos de sesiones anteriores de Bonn (Alemania) y la Ciudad de Panamá. El Presidente, junto con la Vicepresidenta, seguirá apoyando a la Presidenta entrante de la CP y cooperando estrechamente con ella.

III. Organización de los trabajos del período de sesiones

10. El GTE/CLP reanudará sus trabajos mediante una breve sesión plenaria que tendrá lugar el martes 29 de noviembre. En esta sesión, las Partes tendrán la oportunidad de intercambiar información sobre las iniciativas emprendidas desde la tercera parte del período de sesiones que revistan interés para las negociaciones.

11. Siguiendo la práctica de las reuniones anteriores de este año, y a fin de reanudar el trabajo sustantivo lo más rápidamente posible, el Presidente propondrá que solo se pida la palabra para formular declaraciones en nombre de grupos de Partes y que esas declaraciones sean breves⁵.

12. El GTE/CLP continuará con sus trabajos en un grupo de contacto, con los respectivos grupos oficiosos, y abarcará todos los temas y subtemas sustantivos del programa, con la asistencia de los facilitadores. La intención del Presidente es que el grupo de contacto reanude su trabajo inmediatamente después de concluida la sesión plenaria del 29 de noviembre.

13. El grupo de contacto seguirá celebrando regularmente breves reuniones de puesta al día para dar a los delegados y observadores una visión general de los progresos realizados y abordar las cuestiones que puedan plantearse.

14. El GTE/CLP tendrá que concentrar al máximo sus esfuerzos y su labor. Las Partes deberán superar sus diferencias y lograr un entendimiento. El Presidente estará disponible para orientar y facilitar esta labor esencial de las Partes y para prestar asistencia en ella.

15. El Presidente confía en que el GTE/CLP conseguirá llegar a un acuerdo y presentará un resultado equilibrado, completo y sólido a la CP en Durban.

⁵ Se ruega a los delegados que tengan la intención de formular observaciones en nombre de un grupo de Partes que informen de ello a la secretaría con antelación, enviando un correo electrónico a: secretariat@unfccc.int, y que proporcionen de antemano una copia impresa de su intervención a los oficiales de conferencia a fin de facilitar la labor de los intérpretes.

Anexo

Panorama general de los elementos sustantivos y la estructura que podría tener el resultado del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención

El presente anexo tiene por objeto ofrecer una visión general de los elementos sustantivos del resultado que podría alcanzar el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención y de la posible estructura de ese resultado¹.

I. Una visión común de la cooperación a largo plazo

II. Intensificación de la labor relativa a la mitigación

1. Compromisos y medidas de mitigación apropiados para cada país adoptados por las Partes que son países desarrollados

- Modalidades y procedimientos para la evaluación y el examen internacional;
- Directrices para los informes bienales de las Partes que son países desarrollados;
- Asuntos relacionados con los párrafos 36 a 38 de los Acuerdos de Cancún².

2. Medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo

- Modalidades y procedimientos para la consulta y el análisis internacional;
- Directrices para los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
- El registro;
- Asuntos relacionados con los párrafos 48 a 51 de los Acuerdos de Cancún³.

3. Enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

4. Enfoques sectoriales de cooperación y medidas en sectores específicos para mejorar la aplicación del párrafo 1 c) del artículo 4 de la Convención

5. Diversos enfoques, incluidas las oportunidades de utilizar los mercados, para mejorar la eficacia en función de los costos de las medidas de mitigación y

¹ Véase el párrafo 8 *supra*.

² Decisión 1/CP.16.

³ Decisión 1/CP.16.

promoverlas, teniendo presentes las diferentes circunstancias de los países desarrollados y en desarrollo

6. **Consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta**

III. Intensificación de la labor relativa a la adaptación

- Comité de Adaptación.

IV. Financiación

- Comité Permanente;
- Financiación a largo plazo.

V. Desarrollo y transferencia de tecnología

- Puesta en marcha del Mecanismo Tecnológico, incluido el Centro y Red de Tecnología del Clima.

VI. Fomento de la capacidad

VII. Examen: definición detallada de su alcance y elaboración de sus modalidades

VIII. Continuación del examen de las opciones jurídicas con vistas a ultimar una conclusión acordada sobre la base de la decisión 1/CP.13, la labor realizada en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y las propuestas formuladas por las Partes en virtud del artículo 17 de la Convención

IX. Otros asuntos

1. **Partes incluidas en el anexo I de la Convención que se encuentran en un proceso de transición a una economía de mercado**
2. **Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes**

X. Cuestiones adicionales

Anexos

(Contendrán los detalles técnicos que no corresponda incluir en el cuerpo del documento.)